

64912



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA "CONSVIVIENDA

De la Escritura de:
CIA. LTDA.".

Otorgada por:
VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS Y OTRA

A favor de:
EDIN MARIO RUBIO MOLINA.

El

Parroquia:

Cuántía: USD.10.00 Avalúo:
7 DE OCTUBRE DE 2016

Quito, a



Factura: 001-004-000029997



20161701001P05337

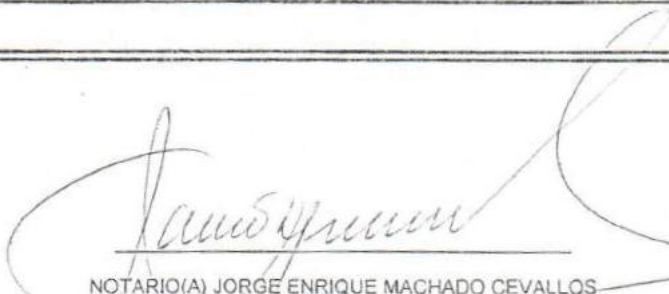
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701001P05337						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUBIO PINOS VICTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714593207	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CRUZ VALLEJO SONIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713534913	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RUBIO MOLINA EDIN MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101423887	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10.00					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. P05337



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS; Y,

SONIA VERONICA CRUZ VALLEJO

A FAVOR DEL SEÑOR:

EDIN MARIO RUBIO MOLINA

CUANTIA: \$. 10,00 USD.

DI. 3 COPIAS

FMC

Escritura número cinco mil trescientos treinta y cinco

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores cónyuges: **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**; y, **SONIA VERÓNICA CRUZ VALLEJO**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes, y por aquellos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por



otra parte en calidad de Cesionarios el señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los dos primeros, y divorciado el último, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias auténticas y certificadas por mí, se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de **"CEDENTES"** los señores cónyuges **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS;** y, **SONIA VERÓNICA CRUZ VALLEJO,** por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte en calidad de **"CESIONARIO"** el señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los dos primeros, y divorciado el último, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)** Mediante escritura pública otorgada el nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015), ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, se constituyó la compañía **"CONSVIVIENDA CIA. LTDA."**, e inscrita en el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015). **DOS PUNTO DOS)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "**CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**", de fecha siete (07) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), se resolvió por unanimidad autorizar al socio **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, la cesión de diez (10) participaciones sociales que mantiene dentro la compañía "**CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**", a favor del señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA** por sus propios y personales derechos. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: TRES PUNTO UNO)** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el socio **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, cede a favor del señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA** por sus propios y personales diez (10) participaciones que mantienen dentro de la compañía "**CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**", con todos sus derechos y obligaciones. **CUARTA: PRECIO:** El justo precio fijado por la cesión de participaciones sociales que realiza el socio **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, es el de **DIEZ 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$ 10,00 USD)**, valor que el "**CESIONARIO**" cancela al "**CEDENTE**", en dinero en efectivo, aceptando este último esta negociación por ser en beneficio de su intereses. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** En virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
EDIN MARIO RUBIO MOLINA	1.000.00	1.000

TOTAL	1.000	1.000
-------	-------	-------

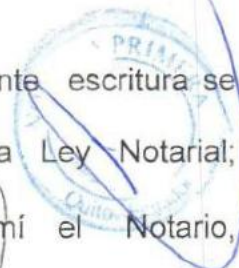
SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. El "CESIONARIO" declara que conoce el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la compañía "**CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**", así como las obligaciones y derechos del activo y pasivo que ésta tiene contraídos con sus Clientes; por lo que asume todas las obligaciones derechos que como tal le corresponde. Por su parte, el "**CEDENTE**" expresa que nada tiene que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato cede, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socia tenían hasta esta la fecha en la compañía. **SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura correrá a cargo del "CESIONARIO", quién queda plenamente facultadas para que realice los trámites pertinentes hasta la completa legalización de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de las participaciones objeto de este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública" **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del colegio de Abogados de Pichincha bajo el número: once mil novecientos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-



Sud. pin

Sr. Víctor Fernando Rubio Pinos
C.C. No. 17145932,7

Sonia Verónica Cruz Vallejo

Sra. Sonia Verónica Cruz Vallejo
C.C. No. 1713534913

Edin Mario Rubio Molina

Sr. Edin Mario Rubio Molina
C.C. No. 010142388-7

Lee notario
Juan Manuel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171458326-7

APellidos y Nombres
RUBIO PINOS
VICTOR FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SONIA VERONICA
CRUZ VALLEJO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPIACION
MAESTRO/DIRIGIEMPRE

APellidos y Nombres del Padre
RUBIO MOLINA EDIN MARIO

APellidos y Nombres de la Madre
PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN

LUGAR / FECHA DE EMISION
QUITO
2011-07-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-28

V5443V2222

00714438

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Escripción 23 de Febrero del 2016
171458326-7 319-0014
VICTOR PINOS VICTOR FERNANDO
RUBIO PINOS VICTOR FERNANDO
QUITO
QUITO TENNIS
EXEMCIÓN USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00102
3794992

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 7 OCT 2016

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 7 OCT 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ VALLEJO
SONIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
VICTOR FERNANDO
RUBIO PINOS

171353491-3




INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ MARCO GUILERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO ROSARIO SONIA OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-07-28
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-28

V3333V2242

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORNO REGIONALES 20-SEP-2017

013 - 0058

1713534913

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CRUZ VALLEJO SONIA VERONICA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

SAN ANTONIO

0

PARROQUIA

0

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 7 OCT 2016

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
conforme con su original que me fue presentado

en

Quito a,

Fojes

7 OCT 2016

Dr. Jorge Miranda Cevallos
Notario Público del Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010142388-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUBIO MOLINA
EDIN MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUBIO VELEZ VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA GUTIERREZ NINFA MARIA ADERIANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-11

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
ODONTÓLOGO

V444004242

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ECONOMÍA NACIONAL Y FISCAL

018

018 - 0010

0101423887

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RUBIO MOLINA EDIN MARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 7 OCT 2016

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____



[Signature]
7 OCT 2016
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CONSVIVIENDA CIA LTDA"**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 07 días del mes de septiembre del año 2016, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Av. 10 de Agosto N48-37 y Mañosca de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los accionistas de **CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**

- **EDIN MARIO RUBIO MOLINA;** por sus propios y personales derechos, propietario de NOVECIENTAS NOVENTA (990) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS;** por sus propios y personales derechos, propietario de DIEZ (10) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social pagado, siendo los únicos socios que constan en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía **CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Socios, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

**1. Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones de la compañía
CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**

Preside la Junta el señor Víctor Fernando Rubio Pinos, en su calidad de Presidente; por decisión de los señores socios actúa como Secretario Ad-Hoc el Abg. Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

**1. Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones de la compañía
CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**

El presidente comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios que el señor Víctor Fernando Rubio Pinos es propietario de diez (10) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$.1.00 USD) cada una de la totalidad emitidas por la compañía **CONSVIVIENDA Cía. Ltda.**, solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir cede diez (10) participaciones sociales a favor del señor Edin Mario Rubio Molina solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir diez (10) participaciones sociales las cuales es propietario, a favor del señor Edin Mario Rubio Molina. Renunciando los socios de la empresa al derecho preferente que por ley se les asiste. Sometida a votación la solicitud, la Junta decide aprobar las cesiones solicitadas por unanimidad.

En virtud de la Cesión realizada el capital de la compañía CONSVIVIENDA CIA LTDA se modifica de acuerdo al cuadro de integración:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Edin Mario Rubio Molina	1.000	1.000
TOTAL	1.000	1.000

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, y dispone que por secretaria se proceda a dar lectura del Acta, la que se aprobará en todas sus partes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo cual firman todos los socios presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc.

Siendo las 12h30 el Presidente levanta la sesión.


Sra. Edin Mario Rubio Molina
Socia


Sr. Víctor Fernando Rubio Pinos
Socio




Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en _____, Fejas _____
Quito a, _____

7 OCT 2016




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA

CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía

CONSVIVIENDA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a siete de

octubre de dos mil dieciséis.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-001-000017585



20161701040001671

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040001671

MATRIZ	
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:40)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSVIVIENDA CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716762958
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CONSVIVIENDA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el nueve de Febrero de dos mil quince, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 64912



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46797
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	932
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /07/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSVIVIENDA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 10 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 835 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL